

Dececho sobre panaderos, congu } En la Villa de Calaspaza a primero dia  
de cargo y otras cosas } del mes de Agosto de mil seiscientos eiv  
quenta y seis años Los señores D.º Pedro feij de Salen  
ra Aldey de los D.º Consejos Alcalde mayor por su Mage de ella  
y su Jurisdic<sup>on</sup> D.º Aparicio Mascaraes Conalcan D.º ante  
fices maíora D.º Joseph Maxim Garay D.º Juan Laxaria Sala  
rios D.º Pedro chico de Guzman D.º Proceso Sevilla Depu  
doru per pecuos D.º Juan de Moya Salazios D.º Joseph  
torrento Cuellar D.º Juan del Campo maxin y D.º Marti  
nio Laxaria Vázquez Depdoras á nuals Consejo Justi  
cia y Regim<sup>to</sup> de esta d<sup>ta</sup> Villa Junta en su Ayunta  
m<sup>to</sup> como acostumbrian para tratar y conferir las cosas to  
cantes y pertenecientes al servicio de ambas Magestades  
y utilidad de esta reg<sup>ta</sup> acordaron lo sig<sup>te</sup> —

Primera<sup>te</sup> dispusieron que mediante atenta practica de  
sus Merced<sup>es</sup> todas diligencias sobre conguas del cargo que  
es necesario para mantener el a<sup>to</sup> Vasto del Comun y  
pasafes, y no dexar encontrado m<sup>to</sup> alguno para ha  
zer empleo en los Pueblos del congoano q<sup>do</sup> hallaxen con  
la misma necesidad acordaron que luego inmediatamente  
pase Comisario a la P.º de Orellan a proporcionar q<sup>do</sup>  
con la Cavaña de D.º Juan Encarnas se conduzca al  
Andaluzia ó Mancha el cargo que se necesita tratando  
razon del precio en que se ajustare para dos lagos o Co  
axogordienas á cuyo fin nombraron sus Merced<sup>es</sup> por  
Comisario a D.º Proceso Sevilla quien a cargo de  
Encargo —

La Reg<sup>ta</sup> dispusieron que mediante alas gujas Regordas de  
los panaderos en que manifiestan venirles la moliendo  
falca por malicia de los panaderos mediante lo qual  
poca apoco soben pedueses y ponen en pasaje a m<sup>to</sup>